



## ESCOLARIZACIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE ALFAFAR, CURSO 2018/19

DEPARTAMENTO O ÁREA	EDUCACIÓN
NOMBRE DEL TRÁMITE	<b>Solicitud de plaza</b> en los centros docentes públicos y privados concertados de Alfafar, curso 2018/2019.
DESCRIPCIÓN	Solicitud de matrícula para la escolarización en el curso 2018/2019 en los centros docentes de Alfafar, que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato y en centros públicos y centros privados concertados, no universitarios.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?	<p>El padre, madre, tutor/a de niños/as que reúnan los requisitos de edad y académicos exigidos por la normativa vigente para el nivel educativo y curso al que pretende acceder.</p> <p>Podrán matricularse en el primer curso de Educación Primaria únicamente los nacidos en el año 2012 y los nacidos en 2015 para el primer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil. En ambos supuestos deberán cumplir los 6 y 3 años, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Podrán matricularse en el proceso de admisión en el tercer nivel de primer ciclo de Educación Infantil los nacidos el año 2016.</p>
¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE APORTAR?	<p>- <b>Solicitud de plaza</b> debidamente cumplimentada.</p> <p>Los solicitantes pueden obtener por medios telemáticos la normativa aplicable en este proceso de admisión, los modelos oficiales de instancias, así como los anexos y programas necesarios para la gestión del procedimiento en la página web <a href="http://www.ceice.gva.es">http://www.ceice.gva.es</a>, en el icono de "<b>Admisión de alumnado</b>" establecido con esta finalidad.</p> <p>También en esta página se podrá obtener información de las <u>vacantes existentes</u>.</p>



Los participantes que rellenen su solicitud de forma telemática, recibirán, en la dirección de correo electrónico que faciliten, la información relativa al resultado del procedimiento de admisión. Igualmente se deberá entregar la solicitud y la documentación en el centro educativo de primera opción.

En dicha solicitud, única y en modelo oficial, se reflejarán, por orden de preferencia, hasta diez centros en los que desea obtener plaza.

- Toda la **documentación** que sirva para acreditar los *criterios para la valoración* de las solicitudes de puesto escolar, que de acuerdo con el artículo 27 del **Decreto 40/2016**, de 15 de abril del Consell, la **Orden 7/2016** de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y la **Resolución de 26 de marzo de 2018**, del director territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia, que son:

### 1. HERMANOS

- Por cada hermano matriculado en el centro	<b>15 puntos</b>
---	------------------

### 2. PADRE O MADRE TRABAJADOR/A DEL CENTRO

- Padres o madres trabajadores en el centro	<b>5 puntos</b>
---	-----------------

### 3. DOMICILIO

- Área de influencia	<b>10 puntos</b>
- Área limítrofe	<b>5 puntos</b>

### 4. RENTA

Declaración de renta del año 2016

Ingresos totales divididos por el número de miembros de la familia.

- Rentas iguales o inferiores a 2 veces IPREM	<b>2 puntos</b>
---	-----------------

Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán según supere o no 2 veces el valor del **IPREM**, indicador público de renta a efectos múltiples fijado en **7.455,14 euros**, según lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.



	<p><b>5. FAMILIA NUMEROSA</b></p> <table border="1" data-bbox="478 309 1406 392"> <tr> <td>- General</td> <td><b>3 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>- Especial</td> <td><b>5 puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>6. DISCAPACIDAD</b></p> <table border="1" data-bbox="478 510 1406 797"> <tr> <td>- Discapacidad del alumno: Del 33 al 64 % Igual o superior al 65%</td> <td><b>4 puntos</b> <b>7 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>- Discapacidad de los padres o hermanos del alumno: Del 33 al 64 % Igual o superior al 65%</td> <td><b>3 puntos</b> <b>5 puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>7. FAMILIA MONOPARENTAL</b></p> <table border="1" data-bbox="478 918 1406 1001"> <tr> <td>- General</td> <td><b>3 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>- Especial</td> <td><b>5 puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>8. EXPEDIENTE ACADÉMICO BACHILLERATO</b> Se suma la nota media de las calificaciones.</p>	- General	<b>3 puntos</b>	- Especial	<b>5 puntos</b>	- Discapacidad del alumno: Del 33 al 64 % Igual o superior al 65%	<b>4 puntos</b> <b>7 puntos</b>	- Discapacidad de los padres o hermanos del alumno: Del 33 al 64 % Igual o superior al 65%	<b>3 puntos</b> <b>5 puntos</b>	- General	<b>3 puntos</b>	- Especial	<b>5 puntos</b>
- General	<b>3 puntos</b>												
- Especial	<b>5 puntos</b>												
- Discapacidad del alumno: Del 33 al 64 % Igual o superior al 65%	<b>4 puntos</b> <b>7 puntos</b>												
- Discapacidad de los padres o hermanos del alumno: Del 33 al 64 % Igual o superior al 65%	<b>3 puntos</b> <b>5 puntos</b>												
- General	<b>3 puntos</b>												
- Especial	<b>5 puntos</b>												
CALENDARIO DE PRESENTACIÓN	<p>Presentación de <b>SOLICITUDES</b> y documentación correspondiente:</p> <table border="1" data-bbox="478 1317 1406 1476"> <tr> <td>▪ Infantil y Primaria</td> <td><b>Del 17 al 24 de mayo</b></td> </tr> <tr> <td>▪ ESO y Bachillerato</td> <td><b>Del 17 al 28 de mayo</b></td> </tr> </table>	▪ Infantil y Primaria	<b>Del 17 al 24 de mayo</b>	▪ ESO y Bachillerato	<b>Del 17 al 28 de mayo</b>								
▪ Infantil y Primaria	<b>Del 17 al 24 de mayo</b>												
▪ ESO y Bachillerato	<b>Del 17 al 28 de mayo</b>												
¿DÓNDE HA DE INICIARSE EL TRÁMITE?	<p>Cada solicitante presentará una <b>única solicitud</b>, utilizando el modelo oficial, junto con los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas correspondientes en los centros en los que se solicita puesto escolar y la relativa a los centros a los que estén adscritos.</p> <p><b>* La presentación de más de una instancia</b>, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas, y se procederá a su escolarización en alguno de los centros en los que, una vez finalizado el proceso de admisión queden puestos vacantes.</p>												



	<p>* <b>La falsedad en los datos</b> declarados o en la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de admisión, así como la <b>duplicidad</b> de las solicitudes, conllevará la exclusión de la solicitud, y se procederá a la escolarización del alumno o alumna en el centro en que quedasen plazas vacantes. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de otro orden. (Artículo 45 del Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell).</p>								
PASOS A SEGUIR EN LA TRAMITACIÓN	<p>- <b>Presentación de solicitudes</b> en plazo y forma.</p> <p>- Una vez el alumno/a conste como tal en las listas definitivas del centro correspondiente, proceder a la <b>FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA</b> en los siguientes plazos:</p> <table border="1" data-bbox="478 862 1404 1160"> <tr> <td>▪ Infantil y Primaria</td> <td><b>Del 14 de junio al 2 de julio</b></td> </tr> <tr> <td>▪ ESO (alumnado adscrito de Primaria a centros de ESO)</td> <td><b>Del 25 al 28 de junio</b></td> </tr> <tr> <td>▪ ESO y Bachillerato</td> <td><b>Del 19 al 26 de julio</b></td> </tr> </table> <p>• <b>La omisión del trámite de matrícula implicará la renuncia a la plaza escolar.</b> (Art. 53, Orden 7/2016 de 19 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte).</p>	▪ Infantil y Primaria	<b>Del 14 de junio al 2 de julio</b>	▪ ESO (alumnado adscrito de Primaria a centros de ESO)	<b>Del 25 al 28 de junio</b>	▪ ESO y Bachillerato	<b>Del 19 al 26 de julio</b>		
▪ Infantil y Primaria	<b>Del 14 de junio al 2 de julio</b>								
▪ ESO (alumnado adscrito de Primaria a centros de ESO)	<b>Del 25 al 28 de junio</b>								
▪ ESO y Bachillerato	<b>Del 19 al 26 de julio</b>								
CALENDARIO DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN:	<p>- <b>Presentación de solicitudes</b> → el señalado anteriormente.</p> <p>- <b>Listas provisionales:</b></p> <table border="1" data-bbox="478 1556 1404 1675"> <tr> <td>▪ Infantil y Primaria</td> <td><b>4 de junio</b></td> </tr> <tr> <td>▪ ESO y Bachillerato</td> <td><b>12 de julio</b></td> </tr> </table> <p>- <b>Reclamaciones:</b> Presentación de reclamaciones delante de la dirección de los centros públicos, o de la titularidad en el caso de los centros privados concertados.</p> <table border="1" data-bbox="478 1877 1404 1995"> <tr> <td>▪ Infantil y Primaria</td> <td><b>Del 4 al 6 de junio</b></td> </tr> <tr> <td>▪ ESO y Bachillerato</td> <td><b>Del 12 al 16 de julio</b></td> </tr> </table>	▪ Infantil y Primaria	<b>4 de junio</b>	▪ ESO y Bachillerato	<b>12 de julio</b>	▪ Infantil y Primaria	<b>Del 4 al 6 de junio</b>	▪ ESO y Bachillerato	<b>Del 12 al 16 de julio</b>
▪ Infantil y Primaria	<b>4 de junio</b>								
▪ ESO y Bachillerato	<b>12 de julio</b>								
▪ Infantil y Primaria	<b>Del 4 al 6 de junio</b>								
▪ ESO y Bachillerato	<b>Del 12 al 16 de julio</b>								

**- Listas definitivas:**

▪ Infantil y Primaria	<b>13 de junio</b>
▪ ESO y Bachillerato	<b>19 de julio</b>

**- Alegaciones centros públicos:**

▪ Infantil y Primaria	<b>Del 13 al 15 de junio</b>
▪ ESO y Bachillerato	<b>Del 19 al 23 de julio</b>

- **Reclamaciones, recursos y denuncias** (Art. 43 Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell y art. 52 Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte):

- **En centros públicos,**

- ✓ Alegaciones a las listas definitivas, antes la comisión de escolarización.
- ✓ Contra las decisiones de estos órganos de escolarización de los centros públicos se podrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial correspondiente.

- **En centros privados concertados,**

- ✓ Se podrá formular reclamación ante la dirección territorial correspondiente en el plazo de un mes.

**- Matrícula:**

▪ Infantil y Primaria	<b>Del 14 de junio al 2 de julio</b>
Plazo de formalización de matrícula para cubrir las plazas vacantes producidas por renuncia o excedente	<b>3 de julio</b>
▪ ESO (alumnado adscrito de Primaria a centros de ESO)	<b>Del 25 al 28 de junio</b>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ESO y Bachillerato</li> </ul>	<b>Del 19 al 26 de julio</b>
	<p>Plazo de formalización de matrícula para cubrir las plazas vacantes producidas por renuncia o excedente para alumnado que ha participado en el <b>único</b> proceso de admisión</p>	<b>27 de julio</b>
<p>LEGISLACIÓN APLICABLE</p>	<p>- <b>Decreto 40/2016</b>, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.</p> <p>- <b>La Orden 7/2016</b>, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Valenciana.</p> <p>- <b>Resolución de 26 de marzo de 2018</b>, del director territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia, por la que se establecen el calendario y el procedimiento de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato en centros públicos y centros privados concertados, no universitarios, para el curso 2018-2019.</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Los centros docentes facilitarán la información necesaria y expondrán en su tablón de anuncios lo siguiente:</li> <li>✓ Normativa reguladora de la admisión del alumnado y en especial el Anexo I de la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que regula el procedimiento de admisión del alumnado.</li> <li>✓ Las plazas vacantes para el curso académico al que se refiere el proceso de admisión.</li> <li>✓ Área de influencia del centro, si procede.</li> <li>✓ Calendario de admisión de alumnado.</li> </ul>	



- ✓ El proyecto educativo del centro.
- ✓ Los centros concertados, en su caso, exhibirán copia de la parte del proyecto educativo que se refiera al carácter propio de dicho centro.
- ✓ La información sobre el programa o, en su caso, programas plurilingües autorizados o aprobados, así como del proyecto lingüístico del centro, en aquellos casos en que dicho proyecto haya sido autorizado antes de iniciarse el procedimiento de admisión de alumnado del siguiente curso escolar.